



**JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ**, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DIRECTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD EL CASAL DE LLAVANERES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AÑO 2026. EXP. 2026/9.**

Vista la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la corporación en fecha 25 de noviembre de 2014 y en su aprobación definitiva mediante el Decreto 37/2015, de 27 de enero.

Vista la modificación de la citada ordenanza, aprobada definitivamente mediante Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022.

Visto que los correfocs, gigantes y las sardanas son patrimonio inmaterial del municipio de Sant Andreu de Llavaneres. El Ayuntamiento, en su actividad de fomento, tiene interés en fomentar y colaborar en actividades a las que tiene acceso la mayor parte de la población y que tienen como finalidad la promoción y el mantenimiento de las tradiciones culturales y populares y la conservación del patrimonio etnológico de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que el Ayuntamiento, en su actividad de fomento, busca incentivar determinados comportamientos que operen a favor del interés público y pretende satisfacer dicho interés.

Considerando que el municipio, en la gestión de sus intereses, puede ejercer competencias propias, reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, art. 25 apartados 1 y 2, pudiendo promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente en el punto m) promoción de la cultura.

Visto que la entidad social y cultural El Casal de Llavaneres, con NIF G59346122, inscrita en el Registro de entidades y asociaciones de Sant Andreu de Llavaneres con el número 5, es una entidad que quiere fomentar la cultura en un sentido amplio del término, las tradiciones y la cultura popular catalana, realizando actividades de ocio que estimulen el respeto y el aprecio por el entorno y el pueblo, y que fomenta la participación y el acceso de la ciudadanía a la cultura.

El Casal de Llavaneres promueve y organiza actividades relacionadas con la cultura tradicional y el patrimonio etnológico de Sant Andreu de Llavaneres, como la organización de correfocs a través de su sección Els Banyuts de Llavaneres; encuentros y pasacalles de gigantes, a través de la sección de gigantes; promoción de la cultura popular y tradicional de música y danza de sardanas, a través del Aplec anual.

Considerando que el Ayuntamiento quiere colaborar en la organización de estas actividades y formaliza esta colaboración a través de convenios de subvenciones con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, con la finalidad de promover el interés común.

Visto el artículo 2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite formalizar una subvención que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que esta subvención se formaliza a través de la firma de un convenio.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	b48de5d4054e40b6b5d721e1603db47b001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Vistos los artículos 16 y 22 apartados a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Visto el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Vistos los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña.

Vista la disposición final 13 apartado uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que el otorgamiento de la subvención a El Casal de Llavaneres se hará efectivo a través de un convenio de colaboración con vigencia durante el año 2026 y sometido a las condiciones y obligaciones especificadas en su texto, tales como el objeto, condiciones, finalidad, destinatario, incompatibilidades, pago y justificación.

Considerando que la subvención a El Casal de Llavaneres está prevista nominativamente en el presupuesto del año 2026, condición para su otorgamiento, por importe de 18.000,00 euros y con cargo al presupuesto del ejercicio actual y a la partida 220 3340 48957 - Convenio Casal de Llavaneres, con crédito suficiente.

Vista la solicitud del Sr. David Bravo Hernández, en representación de la Asociación El Casal de Llavaneres, con NIF G59346122, de fecha 13 de enero de 2026, con número de registro de entrada 2026/306, en la que solicita una subvención del Ayuntamiento para contribuir al desarrollo de las actividades de correfoc, gigantes y promoción de la sardana (Aplec), así como un anticipo del 75% del importe total de la subvención directa.

Vista la Memoria justificativa de fecha 2 de marzo de 2026, redactada por la técnica municipal del Área de Cultura y Fiestas, en cumplimiento del artículo 50.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto el informe del Área de Intervención.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR el otorgamiento directo de una subvención a la entidad El Casal de Llavaneres, con NIF G59346122, por importe de 18.000,00 euros, consignada nominativamente en el presupuesto de 2026 en la partida 220 3340 48975.

Segundo.- APROBAR el convenio de colaboración entre El Casal de Llavaneres y el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres para formalizar la subvención directa a la citada entidad para el año 2026, el cual incluye el contenido previsto en el artículo 16.3 de la LGS.

El texto del citado convenio se incorpora como anexo al presente acuerdo a todos los efectos legales.

Tercero.- FACULTAR al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

Cuarto.- APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 75% a El Casal de Llavaneres por un importe de 13.500,00 euros.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	b48de5d4054e40b6b5d721e1603db47b001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, junto con el texto del convenio a formalizar, a los efectos oportunos.

Séptimo.- DAR PUBLICIDAD mediante su publicación en la web del Ayuntamiento [www.ajllavaneres.cat](http://www.ajllavaneres.cat).

Octavo.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que actúa como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.»

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	b48de5d4054e40b6b5d721e1603db47b001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	